



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 19 de mayo de 2022

Número de acto administrativo:
Resolución Exenta N.º 2683 de 2022

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N.º 250 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N.º 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 120949/18/2021 de 10 de marzo de 2021 que prorroga nombramiento de la Jefa del Departamento Financiero y de Administración; en la Resolución Exenta N°1506 de 01 de abril de 2022, que delega facultades en funcionarios que indica y antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1. Que, el Subdepartamento de Servicios Generales, solicitó contratar el servicio de "Seguro para dos vehículos institucionales, contenido e instalaciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento", según da cuenta la Solicitud de Productos o Servicios, Folio N°33 de 06 de mayo de 2022.
2. Que, verificado el catálogo electrónico del sistema de información www.mercadopublico.cl por la Encargada de Compras y Contrataciones Públicas, los servicios de las características requeridas no se encuentran comprendidos en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras.
3. Que, en razón de lo indicado se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas

www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo inferior a 100 UTM), sujetándose a los plazos establecidos en el artículo 25 del Decreto N.º 250 ya citado.

4. Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante indistintamente la SUPERIR, cuenta con un presupuesto total de \$4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, lo que corresponde al pago de 2 primas de \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos) impuestos incluidos, cada una, para financiar la prima anual de seguros correspondiente al periodo años 2022-2023, quedando supeditada la contratación por los otros 12 meses correspondiente al periodo años 2023-2024) a que se consulten los recursos en el ejercicio presupuestario correspondiente.

5. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente.

Resuelvo:

APRUÉBANSE las siguientes bases administrativas y técnicas del llamado a licitación pública para contratar el servicio de “Seguro para dos vehículos institucionales, contenido e instalaciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento”, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	797305-4-L122
Entidad Licitante	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Unidad de Compra	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Rut	61.005.000-K
Dirección	AMUNATEGUI 228, PISO 1, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	“Seguro para dos vehículos institucionales, contenido e instalaciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento”
Descripción de la Licitación	Se requiere contratar el suministro de seguros para los dos vehículos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, contenido e instalaciones de sus dependencias, ubicadas en calle Hermanos Amunátegui N.º 232 piso 3º y N.º 228 piso 1º y Huérfanos N.º 626 piso 7 1/2, comuna de Santiago.
Monto disponible:	4.600.000 impuesto incluido

Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
--	--

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	"Seguro para dos vehículos institucionales, contenido e instalaciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento"	Hermanos Amunátegui N.° 228 o en su formato electrónico a ofpartes@superir.gob.cl	Se requiere contratar el suministro de seguros para los dos vehículos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, contenido e instalaciones de sus dependencias, ubicadas en calle Hermanos Amunátegui N.° 232 piso 3° y N.° 228 piso 1° y Huérfanos N.° 626 piso 7 1/2, comuna de Santiago.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) "Seguro para dos vehículos institucionales, contenido e instalaciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento"

Especificaciones Técnicas:

Descripción de los requisitos técnicos mínimos de los servicios requeridos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Seguro para dos vehículos institucionales, contenido e instalaciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento"

NECESIDAD Y PERTINENCIA

Se requiere contratar el suministro de seguros para los dos vehículos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, contenido e instalaciones de sus dependencias, ubicadas en calle Hermanos Amunátegui N.° 232 piso 3° y N.° 228 piso 1° y Huérfanos N.° 626 piso 7 1/2, comuna de Santiago, de acuerdo al siguiente detalle:

ANTECEDENTES GENERALES

A) OBJETO ASEGURADO VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, según el siguiente detalle:

1) Minibús Hyundai New H-1 G.L. 2.5, color plateado, **placa patente DLFZ.32**, año 2012, uso comercial.

2) Automóvil Hyundai modelo Accent 1.4, color blanco, **placa patente HWFX.80**, año 2016, uso comercial

Plazo de cobertura: 2 años.

Póliza ofertada debe ser sin deducible

Coberturas obligatorias:

- Daños materiales.
- Robo, hurto o uso no autorizado.
- Daños a terceros.
- Daños producidos por actos maliciosos, terrorismo y huelga.
- Fenómenos naturales (granizo, sismo, tormentas).
- Robo de accesorios.
- Daños materiales y a terceros ocasionados por carga en el vehículo.
- Accidentes personales.

Otras coberturas sin costo (23) (servicios asociados a los siguientes eventos o siniestros)

- Conductor de Reemplazo, 6 servicios gratis al año.
- Taxi SOS, 6 servicios gratis al año, ida y vuelta.
- Taller de marca mientras el vehículo se encuentre en garantía.
- Garantía de reparación.
- Según plan contratado: Daños al vehículo durante viajes al extranjero con deducible inteligente.
- Asistencia en ruta en caso de emergencia:
- Remolque del vehículo.
- Desplazamiento y estancia de los asegurados por robo o inmovilización.
- Servicio de conductor profesional.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Transporte, entrega y custodia de automóviles recuperados de robo o reparados luego de un siniestro.
- Servicio de reparación en el lugar del siniestro.
- Carga o reemplazo de baterías.

- Cambio de fusibles.
- Cambio Neumáticos
- Cambio de correas.
- Ajuste de piezas.
- Aperturas de vehículos cerrados.
- Problemas de encendido.
- Fallas eléctricas.
- Entrega de hasta 5 litros de combustible.
- Localización y envío de piezas de recambio.
- Asistencia médica (transporte en caso de lesiones o fallecimiento por accidente a afiliados y acompañantes).

B) OBJETO ASEGURADO

b.1 CONTENIDO DE OFICINAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- 1) Edificio institucional ubicado en Hermanos Amunátegui N.º 228 piso 1 y N.º 232 piso 3. Además de bodegas N.º 29, 30, 31, 55, 56, 57, 58, 59, 67, 68, 69, 70 y 73.

Monto contenido objeto de cobertura: 12.000 UF

- 2) Edificio institucional ubicado en Huérfanos N.º 626 Piso 7 1/2.

Monto contenido objeto de cobertura: 500 UF

b.2 Instalaciones de sus dependencias, ubicadas en calle Hermanos Amunátegui N.º 232 piso 3º y N.º 228 piso 1º y Huérfanos N.º 626 piso 7 1/2, comuna de Santiago

Monto instalaciones objeto de cobertura: 14.000 UF.

Plazo de cobertura: 2 años.

Póliza ofertada debe ser sin deducible

Bienes asegurables:

Instalaciones, útiles, enseres, muebles y equipamientos completo de oficina o bodega, sistemas telefónicos y/o fax y/o computación, sistemas de calefacción o aire acondicionado si los hubiere, además las mejoras, instalaciones eléctricas, cristales y análogos, máquinas y herramientas, todo propio y/o ajeno bajo su responsabilidad de asegurar y otros propios del uso de la Institución, y otros propios del giro del servicio y, en general, todo lo que se encuentre depositado en las direcciones indicadas en los puntos 1 y 2. Se incluyen como materia de seguro todos los muebles, útiles y materiales, y su contenido, que sean o no de su propiedad, pero que estén bajo su custodia, ya sean por traspaso, comodato, arriendo, administración o por cualquier otro título.

Coberturas obligatorias mínimas del seguro:

Daños o pérdidas causadas por:

- Incendio a consecuencia de sismos o fallas eléctricas.
- Daños materiales causados por sismo o terremoto.
- Daños materiales causados por viento, inundación y desbarranco de cauces.
- Daños materiales causados por explosión.
- Daños materiales causados por rotura de cañerías.
- Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular.
- Saqueo durante huelga o desorden.

Otras coberturas sin costo (9) (servicios asociados a los siguientes eventos o siniestros)

- Daños materiales causados por combustión espontánea.
- Robo con fuerza (contenido del asegurado).
- Rotura de cristales.
- Remoción de escombros.
- Bienes muebles del personal.
- Bienes recientemente adquiridos.
- Bienes del asegurado en recintos de terceros.
- Daños producidos por Sprinklers (rociadores de incendios).
- Gastos de reconstrucción de archivos y similares.

PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE

Presupuesto disponible, asciende a **\$4.600.000** (cuatro millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, por tanto, serán declaradas inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las bases o en el contrato se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados, domingos y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente, y su horario de cierre será posterior a las 15:00 horas.

El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento podrá dejar sin efecto el presente llamado a licitación pública hasta antes del cierre de recepción de ofertas por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a los intereses institucionales.

Fecha de publicación de la licitación 19 de mayo de 2022

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: desde la fecha de publicación y hasta las 18:00 horas del 2do día de publicada la licitación (20 de mayo de 2022)

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, el mismo día de la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: hasta las 19:00 horas del 3er día de publicada la licitación (23 de mayo de 2022)

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: a las 15:01 horas del 6to día de publicada la licitación (24 de mayo de 2022)

En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: a las 15:02 del 6to día de publicada la licitación (24 de mayo de 2022)

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo de evaluación y adjudicación: hasta las 19:00 horas del 3er día desde cerrada la licitación (27 de mayo de 2022)

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, la SUPERIR informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que

se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma y adjuntar los siguientes anexos:

Anexo N.º 1: Declaración jurada simple (artículo 4º de la Ley N.º 19.886) (sólo en el caso de no haber efectuado la declaración jurada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, vinculada a la presente licitación)

Anexo N.º 2: Identificación del oferente persona natural.

Anexo N.º 3: Identificación del oferente persona jurídica.

Anexo N.º 4: Oferta económica.

Anexo N.º 5: Requerimientos técnicos

Respecto del oferente que tenga todos o parte de los requisitos formales para ofertar incorporados en el Registro de Proveedores, no requerirá adjuntarlos

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la

notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
COBERTURAS OBLIGATORIAS	25
COBERTURAS ADICIONALES	20
REQUISITOS FORMALES	5
PRECIO	50

Evaluación técnica

a) Cumplimiento requisitos formales (5%), de acuerdo al punto IV de las presentes base "**Instrucciones para presentar Ofertas**", conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	No cumple con los Requisitos Formales en tiempo y/o forma	0	5%
	Presenta antecedentes omitidos y/o corrige defectos formales en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.	50	
	Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma	100	

Puntaje Final cumplimiento requisitos formales = (Puntaje cumplimiento requisitos formales * 5) /100

b) Cobertura.

Se evaluará cumplimiento de requisitos y características técnicas, conforme a la siguiente tabla:

i) Coberturas obligatorias **(25%)**.

Considera el total de coberturas obligatorias solicitadas en anexo 5	100 puntos
No considera el total de coberturas obligatorias solicitadas en anexo 5	0 punto

La oferta que obtenga nota cero en este criterio será declarada inadmisibile.

Puntaje Final coberturas obligatorias = (Puntaje coberturas obligatorias * 25) /100

ii) Coberturas adicionales **(20%)**.

Considera el número de coberturas adicionales ofertadas dividido por el número de coberturas adicionales indicadas en anexo 5 y que corresponden a 32.	(N.º de Coberturas adicionales/32)
--	------------------------------------

Puntaje coberturas adicionales = (N.º de Coberturas adicionales ofertada/32) * 100

Puntaje final coberturas adicionales = (Puntaje coberturas adicionales * 20) /100

La nota final de la evaluación técnica de cada oferente estará dada por la siguiente fórmula:

Nota Final = (a*0,05) + (bi*0,25) +(bii*15)

II. Evaluación OFERTA ECONÓMICA.

Se utilizará el criterio precio, asignándose a este factor una ponderación de cincuenta por ciento **(50%)**

Se asignará 100 puntos a la empresa que oferte el menor precio. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

Nota final: {(precio mínimo ofertado/precio oferta) *100} *50%

Puntaje Final: Puntaje criterio Precio + Puntaje criterio coberturas obligatorias + Puntaje criterio coberturas adicionales + Puntaje criterio cumplimiento requisitos formales

Mecanismo de resolución de empates

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Requerimientos Técnicos b) ii.

En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje promedio en el criterio de evaluación Oferta Económica. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje promedio en el criterio cumplimiento requisitos formales.

En caso que, no obstante, lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

DESÍGNASE la siguiente Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten en la licitación pública: La evaluación de las ofertas la realizará una comisión integrada por

Las ofertas serán examinadas por la Comisión Evaluadora que estará conformada por:

- 1.- **Johanna Aránguiz Gutierrez**, Profesional, Subdepartamento de Servicios Generales.
- 2.- **Jaime Pino Baquedano**, Jefe Subdepartamento Recursos Financieros.
- 3.- **Sujei Figueroa Paredes**, Profesional Subdepartamento Recursos Financieros.

En el caso de ausencia, de uno o más de los titulares, integran la Comisión Evaluadora los suplentes que se indican a continuación.

Suplentes:

- 1.- **Marcela Penroz Gacitúa**, Administrativa, Subdepartamento Servicios Generales.
- 2.- **Andrés Córdova Ortega**, Fiscalizador, Subdepartamento de Recursos Financieros.
- 3.- **María Soledad Zumelzu Álvarez**, Administrativa, Subdepartamento de Recursos Financieros.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica: compras@superir.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes podrán ser requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según corresponda:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N.º 19.913, en el artículo 8º de la ley N.º 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N.º 20.393, que establece la

responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a lossiguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Adjudicación
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra
- vi) Oferta

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, y por tanto se establece el orden de prelación indicado.

Vigencia y renovación

Vigencia del Contrato.

El contrato se formalizará en los términos indicados en el artículo 63 del Reglamento de ComprasPúblicas.

La presente contratación entrará en vigencia una vez perfeccionada la relación contractual y tendrá una duración de dos años, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones que emanan de él.

El servicio deberá prestarse en la forma establecida en las bases administrativas y técnicas que rigen la presente licitación, resolución que adjudica y oferta técnica y económica del proveedor.

En caso de ser necesario, e iniciada la prestación del servicio por parte de la empresa, el plazo de prestación del servicio podrá ser modificado con acuerdo

de ambas partes, siempre que se den razones fundadas y por escrito.

MODIFICACIÓN POR AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Cada vez que la SUPERIR requiera aumentar los servicios contratados, se solicitará al proveedor una cotización por los servicios requeridos, la cual será evaluada por la contraparte técnica. En caso de ser aprobada, se efectuará el requerimiento a través del sistema informático. Una vez visada la solicitud, se procederá a emitir la Orden de Compra respectiva, perfeccionándose el aumento del contrato en la forma establecida en el artículo 63 del Decreto Supremo N.º 250, Reglamento de Compras Públicas.

En caso de disminución de los servicios, por enajenación, pérdida o destrucción del objeto asegurado, se procederá a efectuar la modificación respectiva, disminuyendo el valor de la prima en la proporción correspondiente.

Las señaladas modificaciones deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato.

Los aumentos o disminuciones de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega de Pólizas

La entidad adjudicataria deberá entregar las pólizas dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación o en su defecto extender un certificado de cobertura mientras se materializa su emisión. Sin perjuicio de lo expuesto, los bienes objeto de la contratación se considerarán asegurados y tendrán cobertura contra siniestros desde el perfeccionamiento de la relación contractual y a contar del día 26 de junio de 2022.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por la Tesorería General de la Republica dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, la que deberá ser enviada en formato XML a la casilla electrónica supinrerecepcion@custodium.com

Con todo, en forma previa a la emisión de la factura y del pago, se requiere que la contraparte técnica de la SUPERIR otorgue recepción conforme de los bienes

y/o servicios adquiridos.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Multa por atraso o por deficiencia en la calidad del servicio prestado.

La SUPERIR aplicará una multa de 2 Unidades de Fomento por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios contratados o por cada día hábil de atraso en la subsanación de los defectos observados por la contraparte técnica de la SUPERIR a través de correo electrónico. Lo anterior procederá, a menos que la SUPERIR hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en las presentes bases administrativas.

La aplicación de esta multa será sin perjuicio de la facultad de la SUPERIR de poner término anticipado al contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

16.2. Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas.

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la SUPERIR notificará este hecho al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes de la SUPERIR o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la SUPERIR será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la SUPERIR remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la SUPERIR.

La decisión adoptada se notificará al representante legal del proveedor por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta adjudicada, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la SUPERIR del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, el proveedor deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contado desde la fecha de la recepción en correos de la carta de notificación. En caso que el proveedor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la SUPERIR podrá poner término anticipado al contrato y efectuar el descuento respectivo.

TOPE DE MULTAS: Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios convenidos, dará derecho a la SUPERIR a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la SUPERIR no podrá cursar multas al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la SUPERIR, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la SUPERIR, de la Contraparte técnica de la SUPERIR.

Término Anticipado

La SUPERIR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor si concurre alguna de las siguientes causales:

-Por mutuo acuerdo de las partes

-Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato:

La SUPERIR podrá poner término unilateral y anticipado al contrato, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, entre otras:

- a) Por infracción del deber de confidencialidad durante la ejecución de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.
- b) En caso de que no entregue el/los productos/s en el plazo ofertado y el retardo exceda de 2 días hábiles.
- c) Si el oferente adjudicado es declarado en liquidación.
- d) Si el oferente adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que mejore las cauciones de acuerdo a la normativa vigente.
- e) En caso que, estando debidamente notificado del rechazo del/los productos/s por deficiencia/s de su calidad, éste/os no sea/n subsanado/s por el oferente adjudicado en los tiempos y en la forma que le solicite la SUPERIR.
- f) En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos señalados, el oferente adjudicado no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.
- g) Las multas acumuladas por retardo en la prestación de los servicios convenidos y/o por defectos en la calidad de los mismos superen al 10% del precio total adjudicado.
- h) En caso que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de

remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a la normativa vigente.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

Reglas Generales

El término anticipado del contrato por la concurrencia de alguna de las causales señaladas, será informado al oferente adjudicado mediante carta certificada dirigida a su domicilio acreditado en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl).

Finalmente y, conforme a lo indicado en la letra b) del artículo 8º de la Ley N.º 19.886, en concordancia con lo estipulado en el número 2 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en caso de término anticipado del contrato la SUPERIR podrá, si así lo estima conveniente, contratar en forma directa al siguiente oferente mejor evaluado o bien a otro proveedor, para el sólo efecto de finalizar los servicios iniciados, en los términos y condiciones estipulados en dichos cuerpos legales.

Confidencialidad

Todo tipo de información que proporcione la SUPERIR, relacionada con la prestación del servicio a contratar, de acuerdo a estas bases, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida por el oferente que se adjudique el presente proceso de licitación y para los fines de éste.

En consecuencia, no podrá divulgar y/o entregar a terceros, ni aun bajo pretexto de haber terminado el/los contrato/s, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por la SUPERIR y/o por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento.

Esta prohibición no cesa con el término de los servicios licitados.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del adjudicatario y/o sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia de los servicios, o después de su finalización, dará lugar a la SUPERIR para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad

solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

En estos casos, la SUPERIR podrá hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario por infracción a la Ley N.º 19.628.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente el adjudicatario deberá:

- a) Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la SUPERIR relacionada con la ejecución del servicio, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.
- b) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.
- c) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente licitación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.
- d) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
- e) Capacitar a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón de la prestación de los servicios adjudicados, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N.º 19.628.

Finalmente, se deja constancia que la SUPERIR se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N.º 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N.º 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes del adjudicatario relativos a esta adquisición y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

La misma obligación de total confidencialidad regirá respecto a la información que los oferentes obtengan de la/s vista/s a terreno a que se refiere el punto 3.1 de las presentes Bases.

El oferente adjudicado, al momento de aceptar la Orden de Compra emitida, se

obliga a cumplir con las normas y políticas de confidencialidad, en particular las establecidas en las presentes bases de licitación.

Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la ejecución de los servicios por el oferente adjudicado, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAUSULA LAVADO DE ACTIVOS

El proveedor declara conocer y acepta los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Superintendencia, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras ilicitudes que puedan afectar a la Superintendencia o a sus funcionarios.

2.- **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**KATHERINN MITCHELL REBOLLEDO
JEFA DEPARTAMENTO FINANCIERO
Y DE ADMINISTRACION**

Firmante

RG/JP/sf